



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4608

/2023

VISTO:

La nota presentada en fecha 8 de febrero de 2023 por grupo Legión de María.
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.
Las previsiones del artículo 50 y 98 del mismo plexo normativo;y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presentación efectuada por el Grupo Legión de María integrado por varias congregaciones de la ciudad entre ellas la parroquia Sagrada Familia, parroquia Don Bosco, capilla Virgen del Carmen, capilla Virgen del Rosario y capilla Virgen de Guadalupe, solicitan la colocación en inmediación de la plaza Almirante Brown de una gruta de la Virgen de la Medalla Milagrosa.

Que la Legión de María concurre todos los 27 de cada mes (sin importar el clima frío, las lluvias, bajas temperaturas o nieves) a rezar el rosario junto a los vecinos en la plaza Almirante Brown para pedir por la salud de los enfermos, por los abuelos, los niños los jóvenes, los adictos, por los que están sin techo, por trabajo, por los gobernantes y todo el mundo entero.

Que la Legión de María es una organización apostólica de laicos en la Iglesia Católica con más de 33 millones de miembros en el mundo. Nació en Dublín, Irlanda el 7 de septiembre de 1921, y hoy las oraciones legionarias se rezan ya en 125 lenguas distintas. Actualmente la integran fieles de numerosas parroquias de la ciudad.

Que asimismo el grupo Legión de María realiza visitas a los hogares de los vecinos llevando la imagen de la virgen para que compartan con ella el tiempo que necesitan y bendiga la familia la vivienda y los amigos.

Que es relevante expresar la numerosa convocatoria que posee cada 27 del mes en el que se rezan junto a la comunidad en la plaza Almirante Brown, es por ello que solicitan la colocación de la gruta de la Virgen de la Medalla Milagrosa.

Que el 27 de noviembre de 1830, la Virgen Santísima se apareció a Santa Catalina Labouré, humilde religiosa vicentina presentándose de esta manera: La Virgen venía vestida de blanco. Junto a ella había un globo luciente sobre el cual estaba la cruz. Tenía que hacer una medalla semejante a lo que estaba viendo. Todas las personas que la lleven, sentirán la protección de la Virgen", y apareció una M, sobre la M una cruz, y debajo los corazones de Jesús y María. Es lo que hoy está en la Medalla Milagrosa.

Que es necesario reconocer la importancia del trabajo silencioso de la Legión de María quienes se dedican a pedir por los más necesitados, los enfermos, los adictos, los privados de libertad, los sin techo, las personas sin trabajo y todo el mundo entero: Su trabajo hace a la esencia de las personas que se brindan a los demás y que son indispensables en nuestra sociedad.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para sancionar la presente, de conformidad a lo descripto en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la colocación de una gruta con la imagen de la Virgen de la Medalla Milagrosa en el lugar de la ciudad que considere pertinente.

026

DR. RAUL E. MONTERO THUSAN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - T.F.F.

RA. FLORENCIA MARGAS
SECRETARÍA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE, T.F.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, la Secretaría de Gestión ciudadana, Dirección de Culto o quien el Departamento Ejecutivo Municipal designe.

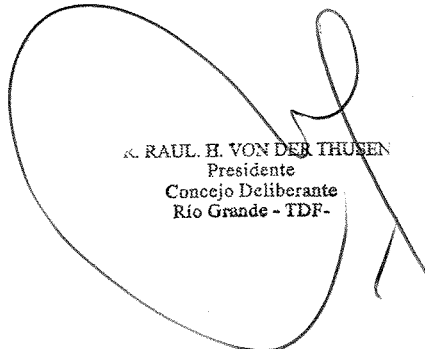
Artículo 3°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con Organismos Nacionales, Instituciones Educativas, Provinciales o Nacionales, Universidades, Organismos Públicos o Privados Provinciales, Nacionales e Internacionales, Asociaciones y Fundaciones para la implementación de esta Ordenanza en la ciudad.

Artículo 4°.- DISPONER que el gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio Financiero correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 2848/10.

Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN. NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2023.
Mv/FR


DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

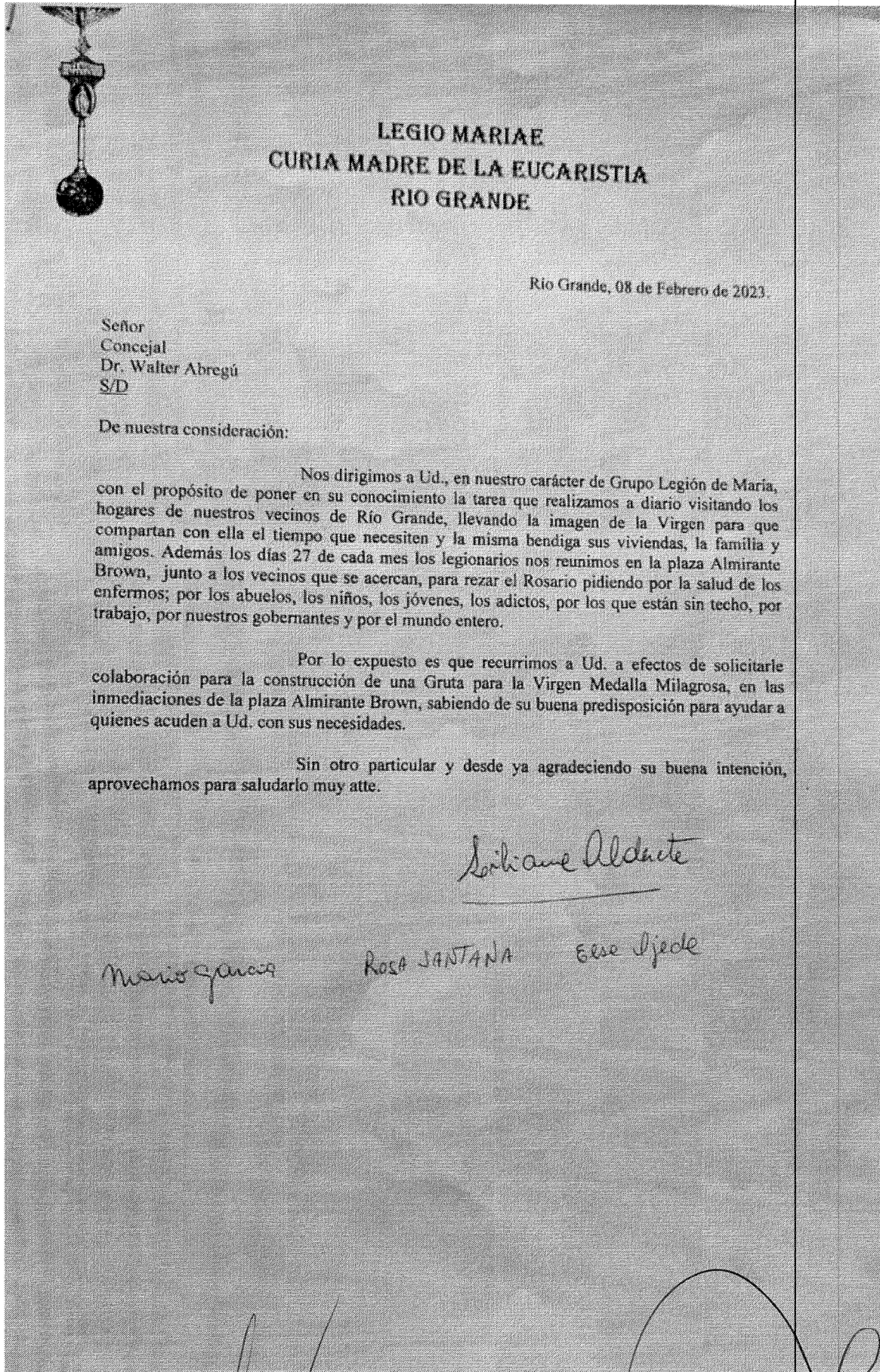

R. RAUL H. VON DER THUSSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I



LEGIO MARIAE
CURIA MADRE DE LA EUCARISTIA
RIO GRANDE

Río Grande, 08 de Febrero de 2023.

Señor
Concejal
Dr. Walter Abregú
S/D

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud., en nuestro carácter de Grupo Legión de María, con el propósito de poner en su conocimiento la tarea que realizamos a diario visitando los hogares de nuestros vecinos de Río Grande, llevando la imagen de la Virgen para que compartan con ella el tiempo que necesiten y la misma bendiga sus viviendas, la familia y amigos. Además los días 27 de cada mes los legionarios nos reunimos en la plaza Almirante Brown, junto a los vecinos que se acercan, para rezar el Rosario pidiendo por la salud de los enfermos; por los abuelos, los niños, los jóvenes, los adictos, por los que están sin techo, por trabajo, por nuestros gobernantes y por el mundo entero.

Por lo expuesto es que recurrimos a Ud. a efectos de solicitarle colaboración para la construcción de una Gruta para la Virgen Medalla Milagrosa, en las inmediaciones de la plaza Almirante Brown, sabiendo de su buena predisposición para ayudar a quienes acuden a Ud. con sus necesidades.

Sin otro particular y desde ya agradeciendo su buena intención, aprovechamos para saludarlo muy atte.

Silviana Aldate

Mario Garcia

ROSA SANTANA

Euse Djede

DRA. FLORENCIA M. VARGAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DR. RAUL H. VON DER THUSEN
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Maria Belia Rodriguez Gamero

Barbarito Olimas

Toronto Soto

Nana Aguilar

Olego Ezeiza

Elice Tance

Juana Benitez

Rafael Jimenez

Carlos Velazquez

Costaline Sheridan

Graciele Anelín

Argentine Gonzalez

Damone Gonzalez

Elide Vega

Nora Soto

Fabiano Bordon

4608



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Dirección de Asuntos Legislativos

Concejo Deliberante	
Dirección Legislativa	
ENTRO	15 SEPT 2023
Nº:	378

Lucas M. Barria
LUCAS M. BARRIA
 COORDINADOR LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante
 Río Grande-
 70/23.-

NOTA Nº
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 15 de septiembre del 2023.-

Al Señor Presidente
Del Concejo Deliberante
Sr. Raúl H. Von Der Thusen
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4598 - Asunto Nº 316/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4599 - Asunto Nº 335/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4600 - Asunto Nº 339/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4601 - Asunto Nº 345/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4602 - Dictamen Nº 29/23- Asunto Nº 272/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4603 - Dictamen Nº 30/23- Asunto Nº 360/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4604 - Dictamen Nº 31/23- Asunto Nº 397/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4605 - Dictamen Nº 33/23- Asunto Nº 619/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4606 - Dictamen Nº 34/23- Asunto Nº 622/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4607 - Dictamen Nº 35/23- Asunto Nº 016/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4608 - Dictamen Nº 36/23- Asunto Nº 095/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4609 - Dictamen Nº 37/23- Asunto Nº 097/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4610 - Dictamen Nº 38/23- Asunto Nº 111/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4611 - Dictamen Nº 41/23- Asunto Nº 210/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4612 - Dictamen Nº 43/23- Asunto Nº 224/23.
- Ordenanza Municipal Nº 4613 - Dictamen Nº 46/23- Asunto Nº 623/22.
- Ordenanza Municipal Nº 4614 - Dictamen Nº 47/23- Asunto Nº 085/23.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Dra. Eva Nieve Morales
Dra. Eva Nieve Morales
 A/C Coord. de Asuntos Legislativo
 Secretaría de Gobierno
 M.R.G.

